

Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones de Programa Impulso a la compra pública innovadora (CPI), convocadas por la Resolución de 24 de marzo de 2026, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028.

Por Resolución de 28 de mayo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 10121, de 2 de junio de 2025). (En adelante, las bases reguladoras).

Posteriormente, por Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2026 a 2028 (DOGV núm. 10333 de 31 de marzo de 2026). (En adelante, la convocatoria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de las bases reguladoras, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI, la resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AVI.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de las bases reguladoras, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 27 de julio de 2026.

Resuelvo

Primero

Conceder las subvenciones, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Impulso a la compra pública innovadora (anexo III de la convocatoria), por un importe global 1.213.188,53 €, conforme se indica a continuación:

- Conceder las subvenciones del programa de Impulso a la compra pública innovadora, correspondientes a la **línea 1**, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación (anexo III de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "Listado de concedidos", por un importe total de 142.439,36 € con cargo a la línea presupuestaria S1009 (20260000010) del capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 61.312,02 € del presupuesto para el ejercicio 2026 y 81.127,34 €, con cargo a la del ejercicio 2027.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se concede el porcentaje de intensidad máximo de la subvención que permite la convocatoria en este programa, para el expediente INNCP1/2026/2, al tratarse de un proyecto de desarrollo experimental de una pequeña empresa la intensidad de subvención del 45%, y para el expediente INNCP1/2026/3 correspondiente a un proyecto de desarrollo experimental de una mediana empresa la intensidad de 35%.

- Conceder las subvenciones del programa de Impulso a la compra pública innovadora, correspondientes a la **línea 2**, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores (anexo III de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "Listado de concedidos", por un importe total de 1.070.749,17 € con cargo a la línea presupuestaria S1009 (20260000011) del capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 280.506,59 € del presupuesto para el ejercicio 2026, 290.253,15 € con cargo a la del ejercicio 2027 y 499.989,43 €, con cargo a la del ejercicio 2028.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación se concede el porcentaje de intensidad indicado en la convocatoria de la subvención de un 100% de los costes elegibles, a los proyectos por orden decreciente de puntuación hasta finalizar el crédito disponible en cualquiera de las tres anualidades, para lo cual se ajustará la intensidad correspondiente a la tercera anualidad del último de los proyectos, de acuerdo con lo indicado en el final del primer párrafo del apartado 8 del resuelto quinto de la convocatoria: *"8. Intensidad de la subvención. El criterio a seguir por la comisión evaluadora para concretar en su propuesta de resolución el porcentaje de intensidad de la subvención, será el de aplicar a los proyectos por riguroso orden decreciente en la puntuación obtenida, el mayor porcentaje de intensidad permitido en función del programa de subvención de que se trate hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cualquiera de las tres anualidades, tras lo que no habiendo ya crédito en una anualidad no podrá resolverse la concesión a más proyectos aunque exista dotación suficiente para el resto de anualidades. Sin embargo, puede no agotarse totalmente esta disponibilidad, ya que al último de los proyectos propuestos para su concesión se le aplicará, sin que pueda rebasarse la dotación presupuestaria, el mayor porcentaje de intensidad que sea posible con un máximo de dos decimales, lo que puede suponer la existencia de un sobrante por mínimo que sea."*

Esto supone que se puede conceder la subvención a 6 proyectos, teniendo el último de ellos una puntuación de 61 puntos.

En virtud de lo dispuesto en el citado apartado 8 del resuelto quinto de la convocatoria, al último proyecto concedido se le aplica, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, el porcentaje de intensidad máximo previsto en la convocatoria para las anualidades 2026 y 2027, pero para 2028 solo se le puede aplicar el 52,14% de intensidad.

No obstante, se limita la subvención a conceder del expediente INNCP2/2026/6 en la anualidad 2028 al máximo establecido al final del apartado 6 del anexo III de la convocatoria: *“Intensidad de la subvención” “(...) En ambas líneas de actuación el importe máximo de subvención será 100.000 euros por anualidad”*, siendo el 59,22 el porcentaje máximo de intensidad que se puede aplicar sobre el coste subvencionable para no sobrepasar el citado límite de 100.000 euros.

Segundo

El resumen de la concesión por líneas de actuación y anualidades se indica en la siguiente tabla, en la que se apunta el trasvase de crédito entre líneas, de acuerdo con el apartado 5 del Resuelto segundo de la convocatoria, que se detalla a continuación de la tabla.

Presupuesto y concesión de importes por línea y anualidad

		2026	2027	2028	Total
L1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación	Presupuesto	175.000,00€	175.000,00€	-	350.000,00€
	Concesión	61.312,02€	81.127,34€	-	142.439,36€
	Exceso/defecto	113.687,98€	93.872,66€	-	207.560,64€
L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores	Presupuesto	250.000,00€	250.000,00€	500.000,00€	1.000.000,00€
	Concesión	280.506,59€	290.253,15€	499.989,43€	1.070.749,17€
	Exceso/defecto	30.506,59€	40.253,15€	10,57€	70.749,17€
Total presupuesto		425.000,00€	425.000,00€	500.000,00€	1.350.000,00€
Total concesión		341.818,61€	371.380,49€	499.989,43€	1.213.188,53€
Crédito total sobrante		83.181,39€	53.619,51€	10,57€	136.811,47€

Se procede del modo indicado en el apartado 5 del Resuelto segundo de la convocatoria, en el cual se indica que *“En las dos líneas de actuación del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (CPI) si, para cada anualidad, tras el análisis de los proyectos por la comisión de evaluación quedara presupuesto no asignado en alguna de ellas, podrá fijar dicha comisión en su propuesta de resolución que se destine a la otra línea de este programa”*, y se procede a la siguiente reasignación:

1. En la primera anualidad, 2026, del sobrante de 113.687,98 euros de la línea 1, se trasladan 30.506,59 euros a la línea 2, para completar el total necesitado de 280.506,59 euros.

2. En la segunda anualidad, 2027, del sobrante de 93.872,66 euros de la línea 1, se trasladan 40.253,15 euros a la línea 2, para completar el total necesitado de 290.253,15 euros.

3. En la tercera anualidad, 2028, no se produce ningún trasvase entre líneas al no haber dotación presupuestaria para esta anualidad en la línea 1.

El trasvase se realiza de la línea 1 a la línea 2, puesto que es en la línea 1 donde ha resultado un crédito sobrante tras la propuesta de concesión de los dos únicos proyectos que habiéndose presentado han aprobado. El trasvase, teniendo como límite la inexistencia de dotación presupuestaria para la anualidad 2028 en la Línea 1, permite conceder al sexto proyecto aprobado de la Línea 2 el 100% de la subvención en las anualidades 2026 y 2027, y elevar hasta el 52,14 el % de subvención para la anualidad 2028.

Tercero

Denegar la subvención a las entidades relacionadas en los anexos II-a (Línea 1) “Listado de denegado” y II-b (Línea 2) “Listado de denegados”, por lo motivos que se indican en dicho anexo.

Cuarto

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo III “listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la convocatoria.

Quinto

Las subvenciones concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las subvenciones se realizará en los términos establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras y en el resuelto octavo de la convocatoria.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

- En la primera fase de justificación que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las 14:00 horas del 5 de febrero de 2027, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el 3 de abril de 2027.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2028**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2027, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2028**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2027 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2028.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2028 y 31 de diciembre de 2028, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2029**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2028, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2029**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2028 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2029.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de las bases reguladoras de concesión de las subvenciones. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, especialmente en lo dispuesto en los artículos 47.12 b) y 47.18 p), de acuerdo con el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026. Asimismo, regirá lo recogido en el apartado 3 del resuelto octavo de la convocatoria que establece la posibilidad de conceder anticipos con el límite máximo del 30% de la subvención concedida.

La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en el resuelto séptimo de la convocatoria, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la convocatoria.

Sexto

La difusión y publicidad de la subvención recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la convocatoria.

Séptimo

Las subvenciones concedidas de la Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación, se acoge al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315, de 23 de junio de 2023, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014). En cumplimiento de la obligación de comunicación a la Comisión Europea, estas subvenciones han sido comunicadas a través de la SA. 119292.

En la Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, la subvención concedida se acoge al Reglamento (CE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Octavo

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Noveno

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como en su caso las resoluciones de denegación y aceptación de los desistimientos que sean consecuencia de la petición de la propia entidad solicitante, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico

Anexo I-a

Listado de concedidos. Programa Impulso a la Compra Pública Innovadora. L1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación

Convocatoria 2026

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Subvención 2026	Intensidad Subvención 2027	Subvención 2026	Subvención 2027	Subvención Total
1	INNCP1/2026/3	B98628282	TYRIS TECH, S.L	TECNOLOGÍAS PARA LA HUMANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL TALENTO	57	73.498,80 €	74.342,80 €	147.841,60 €	35,00	35,00	25.724,58 €	26.019,98 €	51.744,56 €
2	INNCP1/2026/2	B98252703	SCOLAB SOFTWARE COLABORATIVO SOCIEDAD LIMITADA	ADAPTA-GV DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UNA SOLUCIÓN INTELIGENTE Y ADAPTATIVA SOBRE LA SUITE GVSIG PARA LA GESTIÓN DE FLUJOS TURÍSTICOS Y DE MOVILIDAD	50	79.083,20 €	122.460,80 €	201.544,00 €	45,00	45,00	35.587,44 €	55.107,36 €	90.694,80 €
TOTALES						152.582,00 €	196.803,60 €	349.385,60 €			61.312,02 €	81.127,34 €	142.439,36 €



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE+I



Financiado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Anexo I-b

Listado de concedidos. Programa Impulso a la Compra Pública Innovadora. L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Convocatoria 2026

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable 2028	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Subvención 2026	Intensidad Subvención 2027	Intensidad Subvención 2028	Subvención 2026	Subvención 2027	Subvención 2028	Subvención Total
1	INNCP2/2026/9	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	REFUERZO DE LAS CAPACIDADES INTERNAS DE LA UPV PARA INTEGRAR LA CPI EN SU ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE CPI EN EL MARCO DE UN PROCESO ORIENTADO A LA DESCARBONIZACIÓN	82	35.015,00 €	44.580,00 €	99.130,00 €	178.725,00 €	100,00	100,00	100,00	35.015,00 €	44.580,00 €	99.130,00 €	178.725,00 €
2	INNCP2/2026/7	P4622200F	AJUNTAMENT DE SAGUNT	SAGUNTO HORIZONTE CPI - RETOS, INNOVACIÓN Y SOLUCIONES PARA TRANSFORMAR LA CIUDAD	66	32.900,00 €	32.300,00 €	69.000,00 €	134.200,00 €	100,00	100,00	100,00	32.900,00 €	32.300,00 €	69.000,00 €	134.200,00 €
3	INNCP2/2026/3	Q0367005F	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE Mº FOMENTO	ACTIVACIÓN AVANZADA DE LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA Y DEL SANDBOX TECNOLÓGICO DEL PUERTO DE ALICANTE PARA LA GENERACIÓN DE DEMANDA PÚBLICA TRACTORA EN ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y SMARTPORT 4.0 (2026-2028)	66	36.246,80 €	36.174,00 €	79.860,60 €	152.281,40 €	100,00	100,00	100,00	36.246,80 €	36.174,00 €	79.860,60 €	152.281,40 €
4	INNCP2/2026/6	G97067557	FUNDACIÓN IIS LA FE	CPI SALUD LA FE-DESPLIEGUE DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA DESDE IIS LA FE A LA RED DE IIS DE LA CV	64	76.528,00 €	77.795,60 €	168.849,60 €	323.173,20 €	100,00	100,00	59,22	76.528,00 €	77.795,60 €	99.992,73 €	254.316,33 €
5	INNCP2/2026/1	G03442795	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE CV	ACPIVAL, PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE LA INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA	64	49.816,79 €	49.903,55 €	99.918,24 €	199.638,58 €	100,00	100,00	100,00	49.816,79 €	49.903,55 €	99.918,24 €	199.638,58 €
6	INNCP2/2026/11	P4621600H	AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TÚRIA	RIBASANDBOX CHALLENGE. ACTIVANDO LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL CON CPI	61	50.000,00 €	49.500,00 €	99.900,00 €	199.400,00 €	100,00	100,00	52,14	50.000,00 €	49.500,00 €	52.087,86 €	151.587,86 €
TOTALES						280.506,59 €	290.253,15 €	616.658,44 €	1.187.418,18 €				280.506,59 €	290.253,15 €	499.989,43 €	1.070.749,17 €



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE+I



Financiado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Anexo II-a

Listado de denegados. Programa Impulso a la Compra Pública Innovadora. L1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación

Convocatoria 2026

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo
1	INNCP1/2026/1	B88356787	WOZTELL SANUKER, SL	DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA INTELIGENTE DE ANÁLISIS Y REPORTING VERIFICABLE DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, BASADA EN ARQUITECTURA HÍBRIDA DE VARIABILIDAD CONTROLADA, PARA PROCESOS DE CPI EN LA COMUNITAT VALENCIANA	El proyecto no cumple uno de los requisitos específicos de los proyectos establecido en el Anexo III apartado 4, línea 1, punto 1 de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028, al no indicar el proceso de CPI, tipo y/o fases al que el beneficiario se presentará, y que será la base de la I+D del proyecto presentado.



Anexo II-b

Listado de denegados. Programa Impulso a la Compra Pública Innovadora. Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Convocatoria 2026

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo
1	INNCP2/2026/8	G42641308	FUNDACION ISABIAL	CPI-SALUD: AGENTE DIGITAL PARA LA GENERACIÓN DE DEMANDA EN COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN SALUD	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNCP2/2026/12.
2	INNCP2/2026/10	G42641308	FUNDACION ISABIAL	CPI-SALUD: AGENTE DIGITAL PARA LA GENERACIÓN DE DEMANDA EN COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN SALUD	De acuerdo con el punto 10 del resuelvo cuarto de la resolución de 24 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028: "En el caso de que una misma entidad solicitante presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNCP2/2026/12.
3	INNCP2/2026/12	G42641308	FUNDACION ISABIAL	CPI-SALUD: AGENTE DIGITAL PARA LA GENERACIÓN DE DEMANDA EN COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN SALUD	De acuerdo con el anexo III de la Convocatoria de subvenciones 2026-2028, Línea 2, apartado 7. Criterios de evaluación de solicitudes, punto 1: "Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea como mínimo de 50 puntos y la puntuación en el apartado C) sea igual o superior a 15 puntos". El proyecto evaluado ha conseguido una puntuación de 64 puntos, pero en el apartado "c) Impacto del proyecto" ha obtenido 14 puntos, inferior a los 15 que se requieren y no puede ser aprobado.



Anexo III

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa Impulso a la Compra Pública Innovadora

Convocatoria 2026

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable 2028	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Subvención 2026	Intensidad Subvención 2027	Intensidad Subvención 2028	Subvención 2026	Subvención 2027	Subvención 2028	Subvención Total
1	INNCP2/2026/2	P0308100G	AJUNTAMENT DE XALO	XALÓ 2030: INNOVACIÓ PER A L'OMBRA BIOCLIMÀTICA I L'ÚS RESILIENT DE L'ESPAI PÚBLIC AL MOLÍ DEL GINER	58	12.600,00 €	12.400,00 €	13.900,00 €	38.900,00 €	100,00	100,00	100,00	12.600,00 €	12.400,00 €	13.900,00 €	38.900,00 €
2	INNCP2/2026/4	P0313900C	AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA	IDENTIFICACIÓ I DEFINICIÓ DE SOLUCIONS INNOVADORES DE MILLORA DE LA QUALITAT DE L'AIGUA LITORAL I DE LA RESILIÈNCIA AMBIENTAL DE LA COSTA DE LA VILA JOIOSA	57	4.225,00 €	7.325,00 €	9.975,00 €	21.525,00 €	100,00	100,00	100,00	4.225,00 €	7.325,00 €	9.975,00 €	21.525,00 €
3	INNCP2/2026/5	P4620200H	AYUNTAMIENTO DE POBLA DEL DUC	SISTEMA INTEL·LIGENT DE SECTORITZACIÓ, REGULACIÓ I GESTIÓ DIGITAL DE LA XARXA MUNICIPAL D'AIGUA POTABLE	53	4.163,62 €	6.335,74 €	6.974,18 €	17.473,54 €	100,00	100,00	100,00	4.163,62 €	6.335,74 €	6.974,18 €	17.473,54 €
TOTALES						20.988,62 €	26.060,74 €	30.849,18 €	77.898,54 €				20.988,62 €	26.060,74 €	30.849,18 €	77.898,54 €